



CLAVE: SEM000462

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 110

**TLAQUEPAQUE.**

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR  
 UBICACIÓN: JUAREZ  
 COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES  
 CALLE CRUCE 2: ALFAMEROS  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 299 INTERIOR: A

TACOS Y REFRESCOS

FONDO 1.80 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 23.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,426.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2022

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MARTES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:59 p	A:	02:00:59 a						

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE


*Hector Peña Muñoz*  
 ACEPTE

PEÑA MUÑOZ HECTOR

**AUTORIZO**

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTORIZADA  
**ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTORIZADA**  
**ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTORIZADA**
**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El tránsito y estacionamiento del vehículo a través de pasaje.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*